



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de La Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 272 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1068-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, del Ing. Mauricio Zamora Huamán Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones quien solicita la aprobación bajo acto resolutivo de Actualización de Programa de ejecución de actividad, el calendario actualizado de avance de ejecución de obra valorizado, a inicios de la actividad de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO AYACUCHO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el texto Único de ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principales que se enuncian en el artículo 2°;

Que, mediante CONTRATO N° 030-2025-UA-DIGA-UNSCH/PS, suscrito a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025 entre la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con RUC N° 20143660754 y el CONSORCIO UNSCH, debidamente representado por el Sr. Renzo Jeeff Carhuas con DNI N° 76281937 se ha formalizado de acuerdo a ley, las obligaciones de las partes para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO AYACUCHO", ejecución de la actividad por el monto contractual de S/ 232,081.58 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Uno con 58/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de Treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscripción del contrato;

Que, con fecha 05 de abril de 2025, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO AYACUCHO", entre la entidad y el contratista;

Que, en concordancia con el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018 y sus modificatorias, establece Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) (...), b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Así mismo, el numeral 176.4 del citado artículo señala Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.;

Que, a través de la CARTA N°001-2025-CONSORCIO UNSCH/RC/RJCA, de fecha 07 de abril del 2025, con atención al supervisor de la actividad, el representante común del CONSORCIO UNSCH Sr. Renzo Jeeff Carhuas Alanya, remite el cronograma valorizado de avance de actividad de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, Mediante CARTA N°001-2025-UNSCH-UEI/SA.MSRH, de fecha 23 de abril de 2025, el supervisor de actividad, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, tras evaluación de la documentación presentada por el representante común, remite **la conformidad al programa de ejecución a inicio de actividad (CPM) y el cronograma actualizado de avance valorizado de la actividad:** "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO AYACUCHO", para su aprobación; ello, conforme a los fundamentos citados en dicha carta;

Que, con Informe N° 1068-2025-UNSCH- UEI/MZH-J, de fecha de 29 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en conformidad con el sustento técnico emitida por la supervisión, solicita ante el despacho de la Dirección General de Administración, bajo acto Resolutivo de Actualización de Programa de ejecución de obra a inicio de obra (CPM), el cronograma actualizado de avance de ejecución de actividad valorizado al Inicio de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, en concordancia con el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, define al *Calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, así como al Programa de ejecución de obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución;* la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. EL programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado;

Que, por su lado el inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-PCM, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: puando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación de la ruta crítica;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el inciso 202.3 del Artículo 202° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establece que: El Supervisor o Inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifiesten en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes”;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que los actos administrativos son eficaces desde la notificación o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto. Asimismo, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma antes citada, indica sobre eficacia anticipada del acto administrativo que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSC-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de calendario del avance de obras directa e indirecta y calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, Programa de Ejecución de actividad (**Diagrama Gantt**) y Cronograma de Avance Valorizado de actividad, actualizados a inicio de ejecución de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN GUAMÁN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO- PROVINCIA DE HUAMANGA- DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con eficacia a partir del 05.04.2025 al 04.05.2025, para poder cumplir con los objetivos y metas físicas programadas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio y según lo detallado en el Anexo N.° 01, que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes consecuente a la presente, conforme a las disposiciones legales vigentes, competencia funcional y administrativa que les asiste.

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

Artículo 3°. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral al Contratista, al correo (consorciounsch2024@gmail.com); y finalmente a las áreas correspondientes para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Cancharrí Quirope

DISTRIBUCION
RECTORADO; OPP;
OCI; UEI;
Abastecimiento;
Contabilidad;
Tesorería;
Contratista;
Archivo
JDCQ/wat

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 01:

CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE ACTIVIDAD ACTUALIZADO A INICIO DE ACTIVIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN 30 DIAS CALENDARIOS (01 MES)

Item	Descripción	Und	Metrado	P. Unif. S/.	Parcial S/.	ABRIL 2025												MAYO 2025		Total
						SEMANA 01 (del 05 al 06 de abril)		SEMANA 02 (del 07 al 13 de abril)		SEMANA 03 (del 14 al 20 de abril)		SEMANA 04 (del 21 al 27 de abril)		SEMANA 05 (del 28 al 30 de abril)		SEMANA 06 (del 01 al 4 de mayo)		Total	%	
						Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial	Metrado	Parcial			
01	MANTENIMIENTO DE AMBIENTES				188,083.88															
01.01	PINTURA				161,556.74															
01.01.01	PINTURA LA TEX SATINADA 02 MANOS EN CIELO RASO INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	1,468.00	17.25	25,150.50	700.00	12,075.00	758.00	13,075.50								1,468.00	25,150.50	100.00%	
01.01.02	PINTURA LA TEX SATINADA 02 MANOS EN VIGAS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	235.49	15.39	3,624.19			100.00	1,539.00	135.49	2,085.19						235.49	3,624.19	100.00%	
01.01.03	PINTURA LA TEX SATINADA 02 MANOS EN COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES	m ²	1,188.24	14.70	17,467.13					500.00	7,350.00	188.24	2,787.13				1,188.24	17,467.13	100.00%	
01.01.04	PINTURA LA TEX SATINADA 02 MANOS EN MUROS INTERIORES	m ²	3,219.31	15.50	49,899.31			1,173.10	18,183.10	1,173.10	18,183.10	873.10	13,533.10				3,219.31	49,899.31	100.00%	
01.01.05	PINTURA LA TEX SATINADA 02 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m ²	2,815.27	17.50	49,267.23			500.00	8,750.00	900.00	15,750.00	900.00	15,750.00	515.27	9,017.23		2,815.27	49,267.23	100.00%	
01.01.06	PINTURA ESMALTE ROJO OXIDO 02 MANOS EN TRIBUNAS Y ASIENTOS	m ²	142.36	10.80	1,537.49							100.00	1,090.00	42.36	457.49		142.36	1,537.49	100.00%	
01.01.07	PINTURA BARNIZ 2 MANOS EN CARP. MADERA	m ²	568.10	20.31	11,538.11					365.51	2,273.47						365.51	2,273.47	100.00%	
01.01.08	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN PASAMANOS METALICOS	m	365.51	6.22	2,273.47												365.51	2,273.47	100.00%	
01.01.09	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN REJAS METALICAS	m ²	105.69	7.57	799.32			105.59	799.32								105.59	799.32	100.00%	
01.02	COBERTURAS				12,258.27															
01.02.01	MONTAJE DE TECHO CON COBERTURA PLANCHA POLICARBONATO	m ²	35.83	55.02	1,971.37							20.00	1,100.40	15.83	870.97		35.83	1,971.37	100.00%	
01.02.02	COBERTURA CON TEJA DE ARCILLA ARTESANAL	m ²	130.00	79.13	10,286.90			50.00	3,956.50			30.00	2,373.90				130.00	10,286.90	100.00%	
01.03	PISOS				3,691.59					200.00	920.00	602.52	2,771.59				802.52	3,691.59	100.00%	
01.03.01	DEBASTE DE PISO	m ²	802.52	4.60	3,691.59												802.52	3,691.59	100.00%	
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS				8,577.28															
01.04.01	INSTALACION DE INODORO BLANCO	und	32.00	268.04	8,577.28			15.00	4,020.60			17.00	4,556.68				32.00	8,577.28	100.00%	
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS				2,000.00															
01.05.01	CABLEADO Y COLOCACION DE ACCESORIOS	gib	1.00	2,000.00	2,000.00							0.50	1,000.00	0.50	1,000.00		1.00	2,000.00	100.00%	
	COSTO DIRECTO (CD)				188,083.88			42,346.92	54,538.86	51,979.87	21,400.65	5,742.57	188,083.88							
	GASTOS GENERALES (2.57 %)				4,833.76			1,088.32	1,401.65	1,335.88	550.00	147.58	4,833.76							
	UTILIDAD (2.00 %)				3,761.68			846.94	1,090.78	1,039.60	428.01	114.85	3,761.68							
	SUB TOTAL				196,679.31			44,282.17	57,031.29	54,355.35	22,378.66	6,005.00	196,679.31							
	IGV (18.00 %)				35,402.28			7,970.79	10,265.63	9,783.96	4,028.16	1,080.90	35,402.28							
	LIQUIDACION																			
	PRESUPUESTO TOTAL				232,081.58			52,252.96	67,296.92	64,139.32	26,406.82	7,085.90	232,081.58							
	FORCENTAJE DE AVANCE FISICO SEMANAL				6.42%		22.51%	20.00%	27.84%	11.38%	3.05%	100.00%								
	FORCENTAJE DE AVANCE FISICO MENSUAL				96.95%		96.95%													
	FORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO				96.95%		96.95%													



Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho

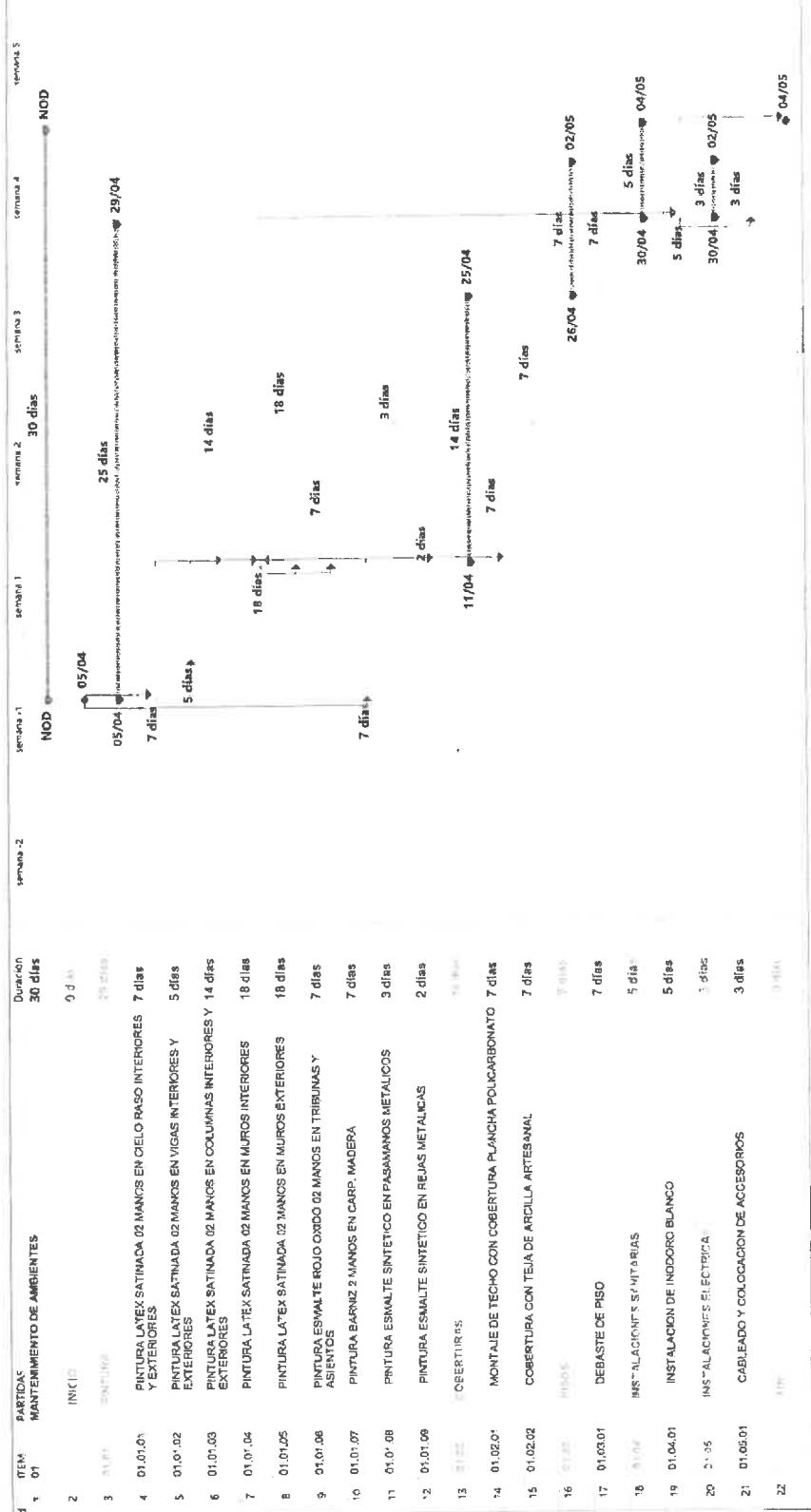


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
 Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DIAGRAMA GANTT

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLANTELES DE APLICACIÓN GUAMAN POMA DE AYALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA- AYACUCHO"



Informe de resumen mensual	Hitos sistema
Resumen mensual	Fecha límite
solo al comienzo	Tareas críticas
solo fin	División crítica
Tareas estímulas	Progreso

Dirección General de Administración
 Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
 Ayacucho-Huamanga-Ayacucho

